

“PROCEDIMIENTOS DE AGRAVIO Y AUDIENCIA”

Contrato de Arrendamiento

Apéndice #E

PROCEDIMIENTOS DE AGRAVIO Y AUDIENCIA

Las subdivisiones siguientes perfilan el objetivo de los procedimientos de agravio y audiencia del KHA que debe poner más allá procedimientos uniformes para el manejo, mantenimiento y revisión de candidato y residentes agravios. Estos procedimientos asegurarán que todos los candidatos y residentes son tratados en una manera justa y equitativa y son proporcionadas una avenida para la revisión razonable de agravios.

1. **Procedimientos de Revisión/Audiencia “Informal” para “Candidatos”**: Las Revisiones Informales sólo son proporcionadas para candidatos que son negados de la lista de espera de programa y asistencia antes de la fecha efectivo del Morar de Arriendo. El KHA dará un aviso puntual en escrito a cualquier candidato que es encontrado inelegible para admisiones o es negado una preferencia.
 - A. El aviso contendrá una declaración breve escrita con la razón(es) de la decisión, y excepto como está previsto abajo; proveer una oportunidad a una audiencia informal de agravio al rechazó. El aviso contendrá:
 - A.1. La razón(es) que ellos fueron encontrados inelegibles;
 - A.2. El procedimiento para solicitar una revisión informal si tiene derecho a una revisión, si el candidato no está de acuerdo con la decisión del KHA;
 - A.3. El límite de tiempo para solicitar una Revisión Informal.
 - B. El KHA “debe proveer” candidatos con la oportunidad de una revisión informal de decisiones negadas:
 - B.1. Calificación para una preferencia;
 - B.2. Listado en la lista de espera del KHA;
 - B.3. Participación en programa, con las limitaciones como descrito abajo:
 - C. Las Revisiones Informales no están “disponibles” para lo siguiente:
 - C.1. Determinación administrativa discrecional por KHA;
 - C.2. Temas de Póliza general o clase agravios;
 - C.3. Determinación del tamaño de la unidad de la familia bajo la estándares de ocupación del KHA;
 - C.4. Determinación del KHA que una unidad no cumple con la HQS/Inspección Uniforme de Estándares de Estado Físico debido al tamaño de la familia o composición;
 - C.5. Restricciones en la asistencia de candidatos que deben dinero al KHA o otras Autoridades de Alojamiento o propietarios;

- C.6. Restricciones en la asistencia de candidatos que han sido terminados de asistencia pasada debido a violaciones;
 - C.7. Restricciones en la asistencia de candidatos que deben dinero al distrito público de utilidades y/o no puede abrir una cuenta en su nombre debido a deudas pendientes;
 - C.8. Restricciones en la asistencia de candidatos cuya historia incluye algunas actividad criminal, relacionada a drogas, o actividades que por otra parte amenaza la salud, seguridad, o el derecho al placer pacífico de empleados del KHA, arrendatarios, invitados, o vecinos, cinco (5) año después del acto criminal y/o relacionada a drogas.
- D. Restricciones en Asistencia para No-Ciudadanos: Las Familias negadas la asistencia debido a su estado inmigratorio serán informados de sus derecho de solicitar una petición al INS de los resultados de verificación del INS o solicitar una revisión informal con el KHA en lugar de o sobre la finalización de la petición de INS. El aviso también informará al candidato:
- D.1. La razón por la negación;
 - D.2. Que el candidato pueda ser elegible para asistencia prorrateada basada en el número de miembros de familia con “estado de inmigración elegible:
 - D.3. De los límites de tiempo y procedimientos que deben ser seguidos cuando solicitando una petición al INS y/o KHA;
 - D.4. Que la asistencia no pueda ser retrasada, negada o reducida hasta que el proceso de petición de INS concluya pero aquella asistencia puede ser retrasada esperando el resultado del proceso de revisión informal del KHA.
- E. Otros Derechos: El candidato puede ejercer otros derechos si el candidato cree que él/ella ha sido discriminado contra basado en raza, color, religión, origen sexual, nacional, edad, estado familiar, deficiencia u otro estado protegido.
2. **“Procedimientos” que Gobiernan las Audiencia/Agravios “Informales” para “Candidatos”**: Son concedidos una audiencia justa que proporciona las salvaguardias básicas de los procesos debidos que incluyen lo siguiente:
- A. Todas las peticiones deben ser hechas por escrito al KHA dentro de diez (10) días de calendario de la fecha de la notificación de negación del KHA para la asistencia/elegibilidad. El KHA tiene una forma de Audiencia/Agravio Informal, para solicitar tal audiencia. Si el candidato falta en solicitar tal audiencia dentro de la exigencia de límite de tiempo de petición, la determinación de negación/elegibilidad será juzgada final.
 - B. La audiencia informal será programada inmediatamente dentro de aproximadamente unos diez (10) días de calendario de la fecha que la petición fue recibida por el KHA. Ningunas extensiones o renegociaciones serán considerados o concedidos excepto por motivos raro extraordinario (privación) y será concordado, por escrito

por ambos partidos. De ser concedido para una extensión y/o una fecha de audiencia renegociada, sólo hasta una (1) extensión y/o renegociación será concedido para cualquier circunstancia.

- C. Será sostenido antes de un oficial de audiencia; por el Director Ejecutivo o su persona adjudicado designada y/o junto con la persona que hizo o aprobó la decisión bajo la revisión;
- D. Será sostenido y conducido en la oficina de administración KHA;
- E. El candidato/reclamante tendrá la oportunidad de examinar, antes de la audiencia, todos documentos del KHA, incluso archivos y regulaciones relevantes a la audiencia. El candidato debe someter su petición por escrito, en el tiempo previsto por KHA, puede obtener copias de tales documentos al gasto del candidato. Si KHA no tiene los documentos (s) disponibles para examinar en respuesta a la petición razonable del candidato/reclamante, KHA no puede depender en tales documentos en la audiencia;
- F. El derecho a una audiencia privada;
- G. El derecho de presentar pruebas escritas y/o orales y argumentos en apoyo a la elegibilidad del candidato o preferencias para contradecir pruebas del KHA. KHA debe tener la oportunidad de examinar en la oficina del KHA antes de la audiencia, todos documentos directamente relevante a la audiencia. KHA puede obtener copias de tales documentos al gasto del KHA. Cualquier documento no puesto a disposición del KHA antes de la audiencia, al menos cinco (5) días calendarios antes de la audiencia, no puede ser invocado en la audiencia. *Esto puede ser renunciado sobre una base de caso por caso, a discreción del Director Ejecutivo, "razonablemente" ayudar a los solicitantes que son personas mayores o con discapacidad.
- H. Una decisión solamente basado en y exclusivamente sobre los hechos presentados en la audiencia;
- I. El derecho de repreguntar a cualquier testigo sobre quien el KHA tiene la intención de confiar en, a condición de que el candidato de un aviso en escrito en avance de 48 horas al KHA de la intención de repreguntar a los testigos del KHA. Si el candidato deja de dar tal aviso, el oficial de la audiencia confiará en la información en el archivo del candidato sólo.
- J. Procedimientos de Audiencia Informales Adicionales:
 - J.1. El oficial de la audiencia puede dar una decisión sin una audiencia si el oficial de la audiencia determina que el tema fue decidido antes en otro procedimiento;
 - J.2. Si el candidato/reclamante o KHA dejan de presentar pruebas o argumentos al oficial de la audiencia, el oficial de la audiencia puede

determinar que el partido ha renunciado el derecho a una audiencia. El candidato/reclamante será notificado que una determinación basada en tal renuncia no constituirá una renuncia hacia ningunos de los derecho que el candidato/reclamante debería impugnar a la disposición del agravio en un procedimiento judicial apropiado;

- J.3. En la audiencia, el candidato debe mostrar primero el derecho al alivio buscado; el KHA debe sostener entonces la carga de justificar su conducta que es el sujeto de la queja;
- J.4. La audiencia será conducida informalmente. Pruebas relevantes pueden ser recibidas sin tener en cuenta la admisibilidad conforme a las reglas de pruebas aplicables a medidas judiciales. El oficial de la audiencia requerirá que el KHA, el reclamante, consejo y cualquier otro participante o espectadores se comporte en una manera ordenada. Tanto el candidato/familia como el KHA pueden tener un máximo de tres (3) mas personas asistir a la audiencia. Por la naturaleza seria del proceso de audiencia, no permitirán a niños en el cuarto de audiencia a menos si sirven como testigos. El candidato/familias son responsables del cuidado de niños necesario. El fracaso de cumplir con las direcciones del oficial de la audiencia para mantener orden puede causar que sea excluido de los procedimientos o una decisión adversa a los intereses del partido desordenado y/o concediendo o negando el alivio buscado, como apropiado.
- J.5. El KHA acomodará razonablemente a personas con discapacidades para que puedan participar en la audiencia.

K. La Decisión del Oficial de l a Audiencia:

- K.1. El oficial de la audiencia preparará una decisión escrita, juntos con los motivos, dentro de aproximados unos diez (10) días de calendario después de la audiencia y inmediatamente enviara una decisión escrita al candidato y KHA.
- K.2. La decisión especificará los nombres de los participantes, la fecha de la audiencia, disposición propuesta de la queja y motivos específicos. Una copia de tal decisión, con todos los nombres y referencias que se identifican suprimidas, también será mantenida en el archivo por el KHA y puede estar disponible para la inspección por un reclamante anticipado, su representante, o el oficial de audiencia.
- K.3. La decisión del oficial de la audiencia será vinculante en KHA a menos que el Director Ejecutivo del KHA, razonablemente determina y notifica al reclamante que la decisión es al contrario de ley aplicable, regulaciones de HUD o exigencias del contrato de contribuciones anual entre el KHA y HUD.

L. Revisión Judicial: Una decisión por el oficial de la audiencia o Director Ejecutivo, a favor del KHA o que niega en entero o en parte al alivio solicitado por el reclamante no afectará ningún derecho del reclamante en ningún procedimiento judicial.

- M. Enmienda de los procedimientos que gobiernan la Audiencia/Agravios Informal para Candidatos: El KHA reserva el derecho de enmendar estos procedimientos. Para enmendar este procedimiento de agravio, el KHA proporcionará un aviso de 30 días de los cambios y oportunidad de presentar comentarios escritos. Tal aviso será fijado en cada tablón de anuncios del KHA.
3. **“Procedimientos” que Gobiernan la Audiencia/Agravios para “Residentes”**: Los residentes de Alojamiento Público tienen derecho a una audiencia informal y formal a los artículos elegibles de agravio como declarado abajo.
- A. Los procedimientos de agravio puestos adelante han sido adoptados por el Consejo de Comisiones del KHA y son incorporados por la referencia en el Morar de Arriendo de Alojamiento Público y Reglas de Alojamiento.
- B. Las copias del procedimiento de agravio estarán disponibles para revisión a cualquier persona interesada en la oficina de administración KHA.
- C. Este procedimiento de agravio será aplicable, excepto como por otra parte declarado aquí, a todos los agravios individuales entre el residente y el KHA como definido abajo, excepto que el KHA excluirá del procedimiento de agravio del KHA cualquier agravio acerca de una terminación de arrendamiento o desahucio implicada:
- C.1. Cualquier actividad, no sólo actividad criminal, que amenaza la salud, seguridad, o derecho a placer pacífico del personal empleado del KHA, otros residentes, invitados, o vecinos;
- C.2. Cualquier actividad criminal relacionó a las drogas en o fuera del local.
- D. Este procedimiento de agravio no será aplicable para disputas entre residentes no implicando el KHA o clasificar agravios de acción. El procedimiento de agravio no es querido como un foro para iniciar o negociar cambios de Póliza entre un grupo o grupos de residentes y el Consejo de Comisarios del KHA.
- E. Este procedimiento de agravio no será aplicable a ningún Programa de la Sección 8 del KHA.
- F. Las Revisiones Informales no están “disponibles” para lo siguiente:
- F.1 Determinaciones administrativas discrecionales por el KHA;
- F.2 Temas de Póliza general o clase agravios;
- F.3 Establecimiento de la lista de Concesiones de utilidades del KHA para familias en el programa;
- F.4 Determinación del KHA que una unidad no cumple con la HQS/Inspección Uniforme de Estándares de Estado Físico debido al tamaño de la familia o composición;
- F.5 Disputas entre residentes que no implican al KHA;

- F.6. Esfuerzos para iniciar o negociar cambios entre un residente o grupo de residentes y el Consejo de Comisarios del KHA;
- F.7. Cualquier Programa de la Sección 8 de PHA.

4. **Definiciones:**

- A. **Reclamante:** Cualquier residente cuyo agravio es presentado al KHA de acuerdo con los procedimientos puestos adelante.
- B. **Elementos de Proceso Debido:** Una acción de desahucio o una terminación de arrendamiento en un tribunal Estatal o local en el cual las salvaguardias procesales siguientes son requeridas:
 - B.1. Aviso adecuado al residente de las razones para terminar el arrendamiento y para el desahucio;
 - B.2. Oportunidad para que el residente examine todos los documentos relevantes, archivos y regulaciones del KHA antes del proceso para el propósito de preparar una defensa;
 - B.3. Derecho del residente para ser representado por consejo;
 - B.4. La oportunidad del residente para refutar pruebas presentadas por el KHA incluso el derecho de encarar y repreguntar a testigos y presentar cualquier defensa legal o equitativa afirmativa que el residente puede tener;
 - B.5. Una decisión en los méritos.
- C. **Agravio:** Cualquier disputa que un residente puede tener con respecto a la acción del KHA o fracaso de actuar de acuerdo con arriendo del residente individual o regulaciones KHA que negativamente afectan el derecho del residente individual, deberes, bienestar o estado.
- D. **Oficial de la Audiencia:** una persona seleccionó de acuerdo con los procedimientos puestos adelante para escuchar agravios y dar una decisión con respeto a.
- E. **Arriendo:** Es el acuerdo legal escrito entre el KHA y un residente.
- F. **Organización de Residente:** Incluye una corporación de dirección residente.
- G. **Residente:** La persona(s) adulta (además de un ayudante que vive-en/proveedor de cuidado):
 - G.1. Quién reside en la unidad, y quién ejecutó el arriendo con el KHA como arrendatario de la unidad, o, si ninguna tal persona ahora reside en la unidad;
 - G.2. Quién reside en la unidad, y quién es la cabeza restante del hogar de la familia que reside en la unidad.

5. **Proceso de Audiencia “Informal” para “Residentes”**: Cualquier agravio será presentado y debe cumplir con los criterios del KHA como declarado en las subdivisiones siguientes para una audiencia informal, de modo que el agravio pueda ser discutido y establecido sin una audiencia formal.

- A. **Procedimientos que Gobiernan Audiencia/Agravios Informales para Residentes**: Una petición para una Revisión Informal contendrá, para que el arrendatario sea permitido una audiencia justa que proporciona las salvaguardias básicas del proceso debido que incluyen lo siguiente:
- A.1. Todas las peticiones deben ser hechas por escrito al KHA dentro de cinco (5) días de calendario de la fecha de la notificación del KHA del acto o fracaso de actuar sobre cual el reclamante basa su agravio;
 - A.2. El KHA tiene una forma de Audiencia/Agravio Informal, para solicitar tal audiencia. Si el reclamante falta en solicitar tal audiencia dentro de la exigencia de límite de tiempo de petición, la determinación será juzgada final. La petición escrita especificará:
 - i. El agravio;
 - ii. Los motivos del agravio;
 - iii. La acción o el alivio buscaron.
 - A.3. La audiencia informal será programada inmediatamente dentro de aproximadamente unos diez (10) días de calendario de la fecha que la petición fue recibida por el KHA. Ningunas extensiones o renegociaciones serán considerados o concedidos excepto por motivos raro extraordinario (privación) y será concordado, por escrito por ambos partidos. De ser concedido para una extensión y/o una fecha de audiencia renegociada, sólo hasta una (1) extensión y/o renegociación será concedido para cualquier circunstancia.
 - A.4. La audiencia informal será sostenida antes de un oficial de audiencia; por el Director Ejecutivo o su persona designada adjudicada y/o junto con la persona que hizo o aprobó la decisión bajo la revisión;
 - A.5. Será sostenida y conducida en la oficina de administración KHA;
 - A.6. El residente/reclamante tendrá la oportunidad de examinar, antes de la audiencia, cualquier documentos del KHA, incluso archivos y regulaciones relevantes a la audiencia. El reclamante debe presentar su petición por escrito, en un tiempo previsto por el KHA, puede copiar tales documentos a cuenta suya. Si el KHA no pone los documentos a disposición para el examen en respuesta a la petición razonable del residente/reclamante, el KHA puede no confiar en tales documentos en la audiencia;
 - A.7. El derecho a una audiencia privada;
 - A.8. El derecho de presentar pruebas escritas y/o orales y argumentos en el apoyo de acto del reclamante o fracaso de actuar sobre que el reclamante basa sus agravio para contradecir pruebas del KHA.
 - A.9. El KHA debe tener la oportunidad de examinar en la oficina del KHA antes de la audiencia, cualquier documento directamente relevante a la audiencia. El KHA puede copiar cualquier documento al gasto del KHA.

Cualquier documento que no este puesto a la disposición del KHA antes y anteriormente de la audiencia (al menos cinco (5) días de calendario), no pueden ser confiados sobre en la audiencia. *Esto puede ser renunciado en una base de caso por caso, a discreción del Director Ejecutivo, para asistir “razonablemente” a residentes que son mayores o discapacitados.

- A.10. Una decisión Solamente basado en y exclusivamente sobre los hechos presentados en la audiencia;
- A.11. El derecho de repreguntar a cualquier testigo sobre quien el KHA tiene la intención de confiar, a condición de que el candidato de un aviso en escrito 48 horas avanza al KHA de la intención de repreguntar a los testigos del KHA. Si el reclamante deja de dar tal aviso, el oficial de la audiencia confiará en la información en el archivo del residente sólo.

B. Procedimientos de Audiencia Informales Adicionales:

- B.1. El oficial de la audiencia puede dar una decisión sin una audiencia si el oficial de la audiencia determina que el tema fue decidida antes en otro procedimiento;
- B.2. Si el residente/reclamante o KHA dejan de presentar pruebas o argumentos al oficial de la audiencia, el oficial de la audiencia puede determinar que el grupo ha renunciado el derecho a una audiencia. El residente/reclamante será notificado que una determinación basada en tal renuncia no constituirá una renuncia hacia ningún derecho del reclamante debería impugnar la disposición del agravio en un procedimiento judicial apropiado;
- B.3. En la audiencia, el candidato/reclamante debe mostrar primero el derecho al alivio buscado; el KHA debe sostener entonces la carga de justificar su conducta que es el sujeto de la queja;
- B.4. La audiencia será conducida informalmente. Pruebas relevantes pueden ser recibidas sin hacer caso de la admisibilidad conforme a las reglas de pruebas aplicables a medidas judiciales. El oficial de la audiencia requerirá que el KHA, el reclamante, consejo y cualquier otro participante o espectador se comporte en una manera ordenada. Tanto el residente/familia como el KHA pueden tener un máximo de tres (3) personas más asistir la audiencia. A causa de la naturaleza seria del proceso de audiencia, los niños no serán permitidos en el cuarto de audiencia a menos si sirven como testigos. Las familias son responsables del cuidado de niños necesario. El fracaso de cumplir con las direcciones del oficial de la audiencia para mantener orden puede causar que sea excluido de los procedimientos o una decisión adversa a los intereses del partido desordenado y/o la concesión o la negación del alivio buscado, como apropiado.
- B.5. El KHA acomodará razonablemente a personas con discapacidades para que ellos puedan participar en la audiencia.

C. Audiencia de la Decisión del Oficial:

- C.1. El oficial de la audiencia preparará una decisión escrita, juntos con los motivos por lo tanto, dentro de aproximados unos diez (10) días de calendario después de la audiencia e inmediatamente enviara una decisión escrita al residente/reclamante y KHA.
 - C.2. La decisión especificará los nombres de los participantes, la fecha de la audiencia, disposición propuesta de la queja y motivos específicos. Una copia de tal decisión, con todos los nombres y referencias que se identifican suprimidas, también será mantenida en el archivo por el KHA y puede estar disponible para la inspección por un reclamante anticipado, su representante, o el oficial de la audiencia.
 - C.3. La decisión del oficial de la audiencia no será obligatoria, a menos que el Director Ejecutivo del KHA, razonablemente determina y notifica al reclamante de la decisión es al contrario de ley aplicable, regulaciones de HUD o exigencias del contrato de contribuciones anual entre KHA y HUD.
- D. Revisión Judicial: Una decisión por el oficial de la audiencia o Director Ejecutivo, a favor del KHA o que niega en entero o en parte el alivio solicitado por el candidato/reclamante no afectará ningún derecho del reclamante en ninguna medida judicial.
- E. Enmienda de los procedimientos que gobiernan Audiencia/Agravios Informales para Candidatos: El KHA reserva el derecho de enmendar estos procedimientos. Para enmendar este procedimiento de agravio, el KHA proveerá un aviso de 30 días de los cambios y oportunidad de presentar comentarios escritos. Tal aviso será fijado en cada tablón de anuncios KHA.
6. **Proceso de Audiencia “Formal” para “Residentes”**: Cualquier agravio será presentado y debe encontrar los criterios del KHA como declarado en las subdivisiones siguientes para una audiencia formal, de modo que puedan hablar del agravio que no fue establecido dentro del proceso de audiencia informal. Como un requisito previo a la recepción de una audiencia formal, todos los agravios serán:
- A. **Los Procedimientos Gobernantes de Audiencia/Agravios “Formal” para “Residentes”**: Una petición para una Revisión Formal contendrá para que el arrendatario sea permitido una audiencia justa que proporciona las salvaguardias básicas del proceso debido que incluyen lo siguiente:
 - A.1. Todas las peticiones deben ser hechas por escrito a la oficina de administración del KHA dentro de cinco (5) días de calendario de la fecha de los resultados escritos de la notificación de determinación de audiencia informal del KHA.
 - A.2. El KHA tiene una forma de Audiencia/Agravio Informal-Formal, para solicitar tal audiencia. La petición escrita especificará:
 - i. El agravio;
 - ii. Los motivos del agravio;
 - iii. La acción o el alivio buscaron.

- A.3. Si la reclamante falta en solicitar tal audiencia dentro de la exigencia de límite de tiempo de petición, la determinación será juzgada final.
- A.4. La audiencia formal será programada inmediatamente aproximadamente dentro de unos diez (10) días de calendario de la fecha que la petición fue recibida por el KHA. Ningunas extensiones o renegociaciones serán considerados o concedidos excepto por motivos raro extraordinario (privación) y será concordado, por escrito por ambos partidos. De ser concedido para una extensión y/o una fecha de audiencia renegociada, sólo hasta una (1) extensión y/o renegociación será concedido para cualquier circunstancia.
- A.5. La audiencia formal será sostenida antes de un oficial de audiencia; quién es una persona imparcial; por el Director Ejecutivo o su persona designada adjudicada y/o junto con la persona que hizo o aprobó la decisión bajo la revisión;
- A.6. Antes de que una audiencia sea programada en cualquier agravio que implica la cantidad de alquiler que el KHA reclama es debido, el reclamante pagará al KHA una cantidad igual hasta un total del alquiler debido y pagable desde el primer 1r del mes precediendo al mes en el cual la acción o el fracaso de actuar ocurrieron. El residente/reclamante depositará a partir de entonces la misma cantidad del alquiler mensual en una cuenta de depósito del KHA cada mes hasta que la queja sea resuelta por la decisión del oficial de audiencia. Estas exigencias pueden ser renunciadas por el KHA en la atenuación de circunstancias. A menos que tan no renunciado, el fracaso de hacer tales pagos causará la terminación del procedimiento de agravio. El fracaso de hacer pagos, como puesto encima no constituirá una renuncia hacia ningún derecho al reclamante debería impugnar la disposición del KHA del agravio en cualquier procedimiento apropiado.
- A.7. Será sostenido y conducido en la oficina de administración KHA;
- A.8. El reclamante tendrá la oportunidad de examinar, antes de la audiencia, cualquier documento del KHA, incluso archivos y regulaciones relevantes a la audiencia. El residente/reclamante debe presentar su petición por escrito, un tiempo previsto por el KHA, puede copiar tales documentos a cuenta suya. Si KHA no pone los documentos a disposición para el examen en respuesta a la petición razonable del reclamante, el KHA no puede confiar en tales documentos en la audiencia;
- A.9. El derecho a una audiencia privada;
- A.10. El derecho de presentar pruebas escritas y/o orales y argumentos en el apoyo de acto del reclamante o fracaso de actuar sobre que el residente/reclamante basa su agravio para contradecir pruebas del KHA.
- A.11. El KHA debe tener la oportunidad de examinar en la oficina del KHA antes de la audiencia, cualquier documento directamente relevante a la audiencia. El KHA, en un tiempo razonable programado por el KHA, puede copiar cualquier documento al gasto del KHA. Cualquier documento no puesto a disposición del KHA antes y anteriormente de la

audiencia (al menos cinco (5) días de calendario), no puede ser confiado sobre en la audiencia.

- A.12. Una decisión Solamente basado en y exclusivamente sobre los hechos presentados en la audiencia;
- A.13. El derecho de repreguntar a cualquier testigo sobre quien el KHA tiene la intención de confiar, a condición de que el residente de un aviso en escrito 48 horas avanza al KHA de la intención de repreguntar a los testigos del KHA. Si el reclamante deja de dar tal aviso, el oficial de la audiencia confiará en la información en el archivo del candidato.

B. Procedimientos de Audiencia Formales Adicionales:

- B.1. El oficial de la audiencia puede dar una decisión sin una audiencia si el oficial de la audiencia determina que el tema fue decidida antes en otro procedimiento;
- B.2. Si el residente/reclamante o KHA falta en presentar pruebas o argumentos al oficial de la audiencia, el oficial de la audiencia puede determinar que el partido ha renunciado el derecho a una audiencia. El residente/reclamante será notificado que una determinación basada en tal renuncia no constituirá una renuncia hacia ningún derecho el reclamante debería impugnar la disposición del agravio en un procedimiento judicial apropiado;
- B.3. En la audiencia, el reclamante debe mostrar primero el derecho al alivio buscado; el KHA debe sostener entonces la carga de justificar su conducta que es el sujeto de la queja;
- B.4. La audiencia será conducida informalmente. Pruebas relevantes pueden ser recibidas sin hacer caso de la admisibilidad conforme a las reglas de pruebas aplicables a medidas judiciales. El oficial de la audiencia requerirá que el KHA, el reclamante, consejo y cualquier otro participante o espectadores se comporte en una manera ordenada. Tanto el residente/familia como el KHA pueden tener un máximo de tres (3) personas mas asistir a la audiencia. A causa de la naturaleza seria del proceso de audiencia, no permitirán a niños en el cuarto que oye a menos que sirviendo como un testigo. Las familias son responsables del cuidado de niños necesario. El fracaso de cumplir con las direcciones del oficial de la audiencia para mantener orden puede causar que sea excluido de los procedimientos o una decisión adversa a los intereses del partido desordenado y/o la concesión o el desmentido del alivio buscado, como apropiado.
- B5. El KHA acomodará razonablemente a personas con discapacidades para que ellos puedan participar en la audiencia.

C. Decisión del Oficial de la Audiencia:

- C.1. El oficial de la audiencia preparará una decisión escrita, con los motivos, en aproximadamente unos diez (10) días de calendario después de la

audiencia y inmediatamente enviará una decisión escrita al residente/reclamante y KHA.

- C.2. La decisión especificará los nombres de los participantes, la fecha de la audiencia, disposición propuesta de la queja y motivos específicos. Una copia de tal decisión, con todos los nombres y referencias que se identifican suprimidas, también será mantenida en el archivo por el KHA y puede estar disponible para inspección por un reclamante anticipado, su representante, o el oficial de la audiencia.
- C.3. La decisión del oficial de la audiencia no será obligatoria, a menos que el Director Ejecutivo del KHA razonablemente determina y notifica al residente/reclamante que la decisión es al contrario de ley aplicable, regulaciones de HUD o exigencias del contrato de contribuciones anual entre el KHA y HUD.

D. Revisión Judicial: Una decisión por el oficial de la audiencia o Director Ejecutivo, a favor del KHA o que niega en entero o en parte el alivio solicitado por el residente/reclamante no afectará ningún derecho del reclamante en ninguna medida judicial.

E. Enmienda los procedimientos que gobiernan Audiencia/Agravios Formales para Candidatos: El KHA reserva el derecho de enmendar estos procedimientos. Para enmendar este procedimiento de agravio, el KHA proporcionará un aviso de 30 días de los cambios y oportunidad de presentar comentarios escritos. Tal aviso será fijado en cada tablón de anuncios KHA.

☞ _____
Firma de Cabeza de Casa Fecha

☞ _____
Firma del Cónyuge/Otro Adulto Fecha

☞ _____
Firma de Otro Adulto Fecha

☞ _____
Firma de Otro Adulto Fecha

☞ _____
Personal de KHA y Título Fecha